Copia No: 01 / de 01 Copias
Fecha: 14 de Diciembre de 2024
Lugar: Medellín - Antioquia

ALCANCE AL PLAN DE NECESIDADES N° 33403125 /DMMED-2024 QUE EMITE EL DIRECTOR DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, EN EJECUCIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO, BAJO LOS RUBROS PRESUPUESTALES **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024".**

- **Principal Objetivo**

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones 2024 es permitir que las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante la vigencia 2024, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas correspondiente al rubro presupuestal **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).**

- **Advertencia**

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) DMMED 2024, es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

- **Misión**

Garantizar y prestar servicios médicos integrales de alta complejidad con oportunidad, seguridad y calidad; cubriendo las exigencias particulares de LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE, centraliza y ejecuta los recursos asignados por la Dirección de Sanidad para satisfacer las necesidades de los servicios requeridos de las unidades centralizadas, así mismo concentrar la Función Administrativa a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, inherentes a la operación y funcionamiento de los establecimientos de Sanidad Militar Regional No. 07; ya que son ellas las que prestan los servicios de salud ambulatorios y desarrolla actividades de prevención, promoción y rehabilitación a los usuarios del Subsistema de Salud del Ejército Nacional; integrando la participación de todos los equipos de trabajo en función de valores institucionales que maximicen la productividad y que promuevan una filosofía humanista y de alta calidad.

- **Visión.**

Las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete se proyectan para el año 2024 como el principal centro de referencia, reconocido por su alto nivel humano, científico y tecnológico.

Las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete, se proyecta para brindar la atención a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FFMM, ofreciendo tecnología de punta y seguridad en cada uno de sus servicios y un trato humanizado y amable con todos sus usuarios, compromiso permanente y objetivo principal de su misión.

Día a día trabajamos por mejorar continuamente, teniendo siempre presente la exigencia por la calidad, cumplimiento de estándares y tecnología.

- **Justificación**

La elaboración de estadísticas de finanzas públicas requiere de datos fiscales coherentes que garanticen la calidad de la información resultante. Teniendo en cuenta que en el PGN se registran los ingresos y gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) de los órganos que lo componen es necesario el análisis de las prácticas de producción de información presupuestal en las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete. Lo anterior con el objetivo de identificar fuentes de información y las herramientas a través de las cuales se puede facilitar la adopción del nuevo CCP.

La presente constituye la cuarta versión del Manual de Clasificación Presupuestal en el que se detallan las definiciones de los conceptos de ingreso y objetos de gasto que componen el Catálogo de Clasificación Presupuestal–CCP adoptado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional–DGPPN para la presentación del Presupuesto General de la Nación–PGN, según lo establecido en el Decreto 412 de 2018, que modifica al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y la Resolución 010 del 7 de marzo del 2018 de la DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público–MHCP.

1. Gastos de funcionamiento e inversión

Los gastos tanto de funcionamiento como de inversión se clasifican según el objeto de gasto para las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete. Los gastos por adquisición de bienes y servicios se clasifican según las necesidades de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín así:

02–01 Adquisición de activos no financieros: Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 197)[i]

02–02 Adquisiciones diferentes de activos: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en primera medida la planeación contractual fue concertada por el **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL No.7**, estableciendo la necesidad de su personal para garantizar los servicios que a disposición se encuentran para los beneficiarios y usuarios registrados.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y el Establecimiento de Sanidad Médico DMMED deben garantizar la disponibilidad de bienes y elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto al suministro de sillas de ruedas para la rehabilitación para el cumplimiento de servicios médicos asistenciales con respecto a bienes y servicios necesarios para el personal de usuarios y beneficiarios del DMMED y sus unidades centralizadas

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

Teniendo en cuenta la Directiva Permanente N° 5867 de 2016, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional", cuya finalidad es emitir las directrices y lineamientos para la centralización el manejo Administrativo, Financiero, Contractual, Logístico, Presupuestal, Contable, manejo de Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar (SIIF – ERP SAP), buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa, cumpliendo así con la misión de sanidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas; el DMMED para el cumplimiento de su misión cuenta con talento humano personal civil al servicio de la Fuerza, quienes desarrollan actividades administrativas y de apoyo operativo desempeñando diversos cargos, tales como auxiliares de odontología, enfermería, laboratorio y administrativos entre otros, por tal razón y dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de derecho laboral relacionado, la dotación es una prestación social a la que tienen derecho los trabajadores y que los empleadores están obligados a entregar conforme lo establece el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 230 *SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente "Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador (...)* para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce, además de seguir los parámetros trazados por el Ejército Nacional para la adquisición de estos elementos mediante información suministrada en Boletín Técnico N° 11 *"Lineamientos para la adquisición de dotación para el personal civil del Ejército".*

La competencia para su reconocimiento está sometida a lo preceptuado en la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, igualmente para fines explicativos en su artículo 5° del citado Decreto establece *(...) Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades (...)*

Requisitos para poder ser beneficiario de dotación:

1. Ser trabajador permanente vinculado mediante relación legal y reglamentaria
2. Encontrarse al servicio del MDN-DIGSA-EJC-DISAN

3. El servidor debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.
4. Devengar una asignación básica mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigente.

El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el período siguiente

- **Necesidad Presupuestal**

ITÉM	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	RUBRO HOMOLOGADO	VALOR ASIGNADO
1	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	A-02-02-01-002-008	16 SSF	DMMED	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 23.972.600,00
Total presupuesto asignado						**$ 23.972.600,00**

- **Relación bienes y servicios a Adquirir**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102700	UNIFORMES
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53102400	MEDIAS Y CALCETINES
53111600	ZAPATOS
53111900	CALZADO DEPORTIVO

N°	N° DOCUMENTO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	ESM	FUNCIÒN	N° DOTACIÓN	MODIFICACIÓN
1	26261370	LINA CAICEDO BLANDON	10/07/2017	BAT ASPC #4 YARIGUTES * MEDELLIN(ANT.)	ASISTENCIAL	3	N/A
2	35514250	ANA JULIA HERREÑO PINZON	6/10/2011	BAT ASPC #4 YARIGUTES * MEDELLIN(ANT.)	ASISTENCIAL	3	N/A
3	39302789	MIRTA GLORIA CALDERON PALACIOS	15/01/1994	BAT ASPC #4 YARIGUTES * MEDELLIN(ANT.)	ASISTENCIAL	1	**SE DISMINUYEN DOS (02) DOTACIONES DEBIDO AL RETIRO DE LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO A RESOLUCIÓN No.0613 DEL 31 DE MAYO DE 2024**
4	39668108	NIDIA ARTEAGA MEJIA	10/07/2017	BAT ASPC #4 YARIGUTES * MEDELLIN(ANT.)	ASISTENCIAL	3	N/A
5	43250717	ALEXANDRA PEREIRA VERGARA	22/01/2018	BAT ASPC #4 YARIGUTES * MEDELLIN(ANT.)	ASISTENCIAL	3	N/A

CONTINUACIÓN ALCANCE DEL PLAN DE NECESIDADES N° 33403125 / DMMED-2024 QUE EMITE EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024"**

6	43343416	DIANA PATRICIA CASTRILLON AGUIRRE	12/08/2016	BAT ASPC #4 YARIGUTES * MEDELLIN(ANT.)	ASISTENCIAL	3	N/A
7	98665129	ORLANDO ALVAREZ PALACIO	15/10/2014	BAT ASPC #4 YARIGUTES * MEDELLIN(ANT.)	ASISTENCIAL	3	N/A
8	1036618692	TATIANA ANDREA TANGARIFE CAICEDO	1/09/2022	BAT ASPC #4 YARIGUTES * MEDELLIN(ANT.)	ADMINISTRATIVO	3	N/A
9	1037545803	YULIANA JIMENEZ MUNERA	20/10/2020	BAT ASPC #4 YARIGUTES * MEDELLIN(ANT.)	ASISTENCIAL	2	**SE DISMINUYE UNA (01) DEBIDO AL RETIRO DE LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO A RESOLUCIÓN No.1196 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024**
10	32272425	ORAMIS CHALARCA OBANDO	20/10/2020	BAT.INF #32 F.PAULA VELEZ * CAREPA (ANT)	ASISTENCIAL	3	N/A
11	52705672	LINA ISABEL CALDERON SANTAMARIA	10/11/2009	BAT.INF.#10 CR.A.GIRARDOT * MEDELLIN	ASISTENCIAL	3	N/A
12	43844784	LINA MARIA RAMIREZ RIVAS	6/02/2007	BAT.INF.#11 CAC.NUTIBARA*ANDES(ANTIOQUIA	ASISTENCIAL	3	N/A
13	32107416	LEYLAND JEANETH CORDOBA ALVAREZ	14/10/2020	BATALLON ASPC #17 * CAREPA (ANTIOQUIA)	ASISTENCIAL	3	N/A
14	43142966	DARLY PATRICIA GIL VILLA	14/10/2020	BATALLON ASPC #17 * CAREPA (ANTIOQUIA)	ASISTENCIAL	3	N/A
15	1040359958	AMPARO MILE CASTRILLON QUIROZ	10/07/2017	BATALLON ASPC #17 * CAREPA (ANTIOQUIA)	ASISTENCIAL	3	N/A
16	20829969	ALEXANDRA RAQUEL TOVAR SANCHEZ	07/12/2023	GR.MEC.JUAN DEL CORRAL * RIONEGRO(ANT.)	ADMINISTRATIVO	3	**SE CAMBIA DOTACIÓN DE ASISTENCIAL AL ADMINISTRATIVO**
17	36312422	MARIA DEL PILAR AYERBE SAAVEDRA	9/06/2020	GR.MEC.JUAN DEL CORRAL * RIONEGRO(ANT.)	ASISTENCIAL	3	N/A
18	35891290	NAYVELINA PALACIOS AGUALIMPIA	20/10/2020	BAT.INF.#12 ALFON.MANOSALVA FLOREZ*QUIBD	ASISTENCIAL	3	N/A
19	50930213	ARLETH PATRICIA NORATO MANJARRES.	10/07/2017	BAT.ASPC #11 CAC.TIRROME* MONTERIA(CORD)	ASISTENCIAL	3	N/A
20	50931477	ADRIANA ISABEL RAMOS RUIZ	24/11/2015	BAT.ASPC #11 CAC.TIRROME* MONTERIA(CORD)	ASISTENCIAL	3	N/A

DOTACIÓN	No. DE PERSONAS
VESTUARIO PERSONAL CIVIL FEMENINO	02
DOTACIÓN UNIFORMES AUXILIAR	18
TOTAL	**20**

CONTINUACIÓN ALCANCE DEL PLAN DE NECESIDADES N° 33403125 / DMMED-2024 QUE EMITE EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024"**

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERA OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS Y EN LAS CANTIDADES PROYECTADAS POR EL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR.

ÍTEM	COD UNSPSC	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODIFICACIÓN
1	53102708	**UNIFORME PERSONAL ASISTENCIAL**	BLUSA DE ENFERMERIA: en tallas Contemporáneas con cuello en V de 1cm color blanco para uniforme color azul y cuello en V color blanco para uniforme color blanco estilizado que ofrece un bolsillo en el lado izquierdo del pecho estampado logo Dirección General de Sanidad, dos dobles bolsillos al frente parte inferior frontal. Está blusa médica también tiene pinzas en la espalda y aberturas a los lados en V con cremallera para un mejor ajuste corte princesa. Composición de la tela: anti fluido poliéster o algodón poliéster alta calidad al 100%, puede llevar expande. cremallera en costado izquierdo de 35 cm de largo	UNIDAD	51	SE AJUSTA LA CANTIDAD DE UNIFORMES DE 57 SE REDUCE A 51 UNIDADES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO DE (1) UN UNIFORME ASITENCIAL POR (1) UNO ADMINISTRATIVO Y ASI MISMO (3) UNIFORMES ASISTENCIALES NO SE REQUIEREN TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE LA INSTITUCION DE DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 31 DE MAYO DE 2024 Y RESOLUCIÓN No. 1196 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024
			Presentar ficha técnica composición tela Lafayette			
			Etiqueta : ANTIFLUIDO – REPE			
			BASE: 22475 LOTUS			
			Composición: 100% algodon lyc			
			Confeccionado con hilo: epic T24			
			Hilo			
			Color: A necesidad del servicio			
			PANTALON ENFERMERIA:			
			Pantalón de enfermería cómodo y funcional. Posee una pretina con elástico interna en contorno para ajustar a la cintura, con cordón blanco para ajuste y con puntera plástica plateada			

CONTINUACIÓN ALCANCE DEL PLAN DE NECESIDADES N° 33403125 / DMMED-2024 QUE EMITE EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024"**

			Bolsillos: a los constados en diagonal dos bolsillos a la altura de la cintura, sobre puesto, dos bolsillos laterales con cremallera a a la altura del muslo, bota pantalón ancho de 20cm, dobladillo con pespunte en plana Presentar ficha técnica composición tela Lafayette Etiqueta : ANTIFLUIDO – REPE BASE: 22475 LOTUS Composición: 100% algodon lyc Confeccionado con hilo: epic T24 Color: A Necesidad del servicio			
2	42131609	**CALZADO TIPO TENI**	**CALZADO DE ENFERMERIA TIPO TENNI:** TIPO TENNI: total ligereza y amortiguación personal para largas jornadas de pie. Presenta una parte superior de malla con combinación de material sintético o cuero Forro interno en textil colores negro, blanco y azul. Suela stretch web outsole y caucho continental Plantilla: Plantilla ultra suave que aporta mayor confort. Proporciona mayor impulso y una pisada más cómoda mientras camina o practicas deporte. Silo: estabilidad Uso: diario Peso : m346g-W278G Horma : m 21064/w22027 Contenido boos: 100% Color: Variados Garantía de 3 meses Zapatilla tenni de marca reconocida en el mercado nacional o internacional, pegado y cocido plantilla suave. Con cordón	PAR	51	SE AJUSTA LA CANTIDAD DE UNIFORMES DE 57 SE REDUCE A 51 UNIDADES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO DE (1) UN UNIFORME ASITENCIAL POR (1) UNO ADMINISTRATIVO Y ASI MISMO (3) UNIFORMES ASISTENCIALES NO SE REQUIEREN TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE LA INSTITUCION DE DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 31 DE MAYO DE 2024 Y RESOLUCIÓN No. 1196 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024

CONTINUACIÓN ALCANCE DEL PLAN DE NECESIDADES N° 33403125 / DMMED-2024 QUE EMITE EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024"**

3	80111707	**TRAJE SASTRE PARA DAMA**	Traje sastre para dama, consta de blusa, falda y chaqueta (de acuerdo a especificaciones técnicas) Tela. Textil 100% poliéster 3% spandex Diseño: Blazer de cuello y solapas V, 4 botones cierre frontal frente. De acuerdo a la gráfica falda estilo rectos tubo refuerzo en abdomen Camisa, Textil Poliéster – Algodón. Top sencillo mangas sisa Tela. textil97% poliéster 3% spandex Diseño: Blazer de cuello y solapas V, 4 botone cierre frontal frente. De acuerdo a la gráfica falda estilo rectos tubo refuerzo en abdomen Camisa, Textil Poliéster – Algodón. Top sencillo mangas sisa	UNIDAD	06	SE MODIFICA LA CANTIDAD PASANDO (3) TRAJE SASTRE PARA DAMA A UN TOTAL DE (6), DE ACUERDO CON OAP No. 002 DE 2024 EMITIDA EL 27 DE MAYO DE 2024, EN EL QUE ESTABLECE LO ASIGNADO AL PERSONAL CIVIL NOMBRADO
4	42131609	**ZAPATO FORMAL**	Zapato para dama en cuero, liso y forro refuerzo contra fuerte (de acuerdo a especificación técnica) Zapato en cuero, liso y forro refuerzo contra fuerte, suela antideslizante	PAR	06	SE MODIFICA LA CANTIDAD PASANDO (3) ZAPATOS FORMAL A UN TOTAL DE (6), DE ACUERDO CON OAP No. 002 DE 2024 EMITIDA EL 27 DE MAYO DE 2024, EN EL QUE ESTABLECE LO ASIGNADO AL PERSONAL CIVIL NOMBRADO

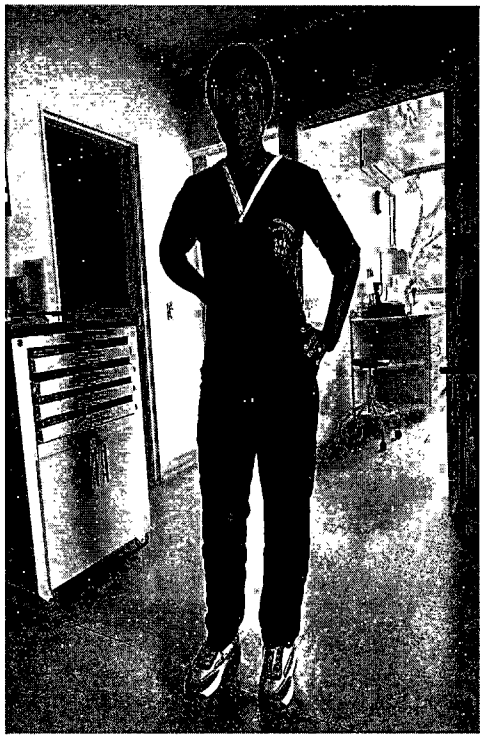
CONTINUACIÓN ALCANCE DEL PLAN DE NECESIDADES N° 33403125 / DMMED-2024 QUE EMITE EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024"**

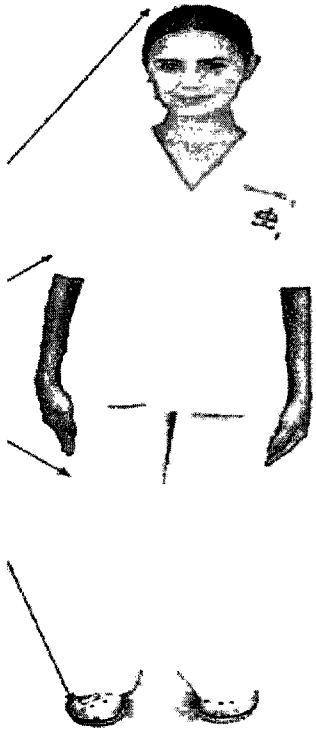
5	80111606	**CAMISETA**	CAMISETAS BLANCAS MANGA CORTA ENFERMERIA: para hombres y blusas básicas de tiras para dama camiseta, silueta ajustada importada 100% algodón ring spun jersey re-encogido. alta densidad del tejido para una superficie de impresión más pareja Color blanco	UNIDAD	51	SE AJUSTA LA CANTIDAD DE UNIFORMES DE 57 SE REDUCE A 51 UNIDADES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO DE (1) UN UNIFORME ASITENCIAL POR (1) UNO ADMINISTRATIVO Y ASI MISMO (3) UNIFORMES ASISTENCIALES NO SE REQUIEREN TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE LA INSTITUCION DE DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 31 DE MAYO DE 2024 Y RESOLUCIÓN No. 1196 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024
6	53102400	**CALCETIN UNIFORME ASISTENCIAL**	• Calcetines deportivos de alto rendimiento elaborados en microfibra, mantienen el pie fresco y seco, Diseñados con malla de ventilación, talón y pontera reforzados, máxima duración.	PAR	51	SE AJUSTA LA CANTIDAD DE UNIFORMES DE 57 SE REDUCE A 51 UNIDADES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO DE (1) UN UNIFORME ASITENCIAL POR (1) UNO ADMINISTRATIVO Y ASI MISMO (3) UNIFORMES ASISTENCIALES NO SE REQUIEREN TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE LA INSTITUCION DE DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 31 DE MAYO DE 2024 Y RESOLUCIÓN

UNIFORME ENFERMERIA

COLOR: azul rey y azul día de acuerdo a gráfica, así mismo el borde del cuello es color blanco

COLOR: blanco de acuerdo a gráfica, así mismo el borde del cuello es color blanco





ZAPATO TIPO TENIS UNISEX

REQUISITOS ESPECIFICOS

2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.

2.1.2 Color. Blanco Nota 1. En caso de requerir colores diferentes al blanco, debe ser especificado por la unidad policial en los pliegos de condiciones respectivos ó a mutuo acuerdo con el proveedor.

2.1.3 Suela. En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. 2.1.4 Forro interno. En material textil transpirable

2.1.5 Puntera y contrafuerte. En material termoplástico de retorno rápido

2.1.6 Cordones. En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.

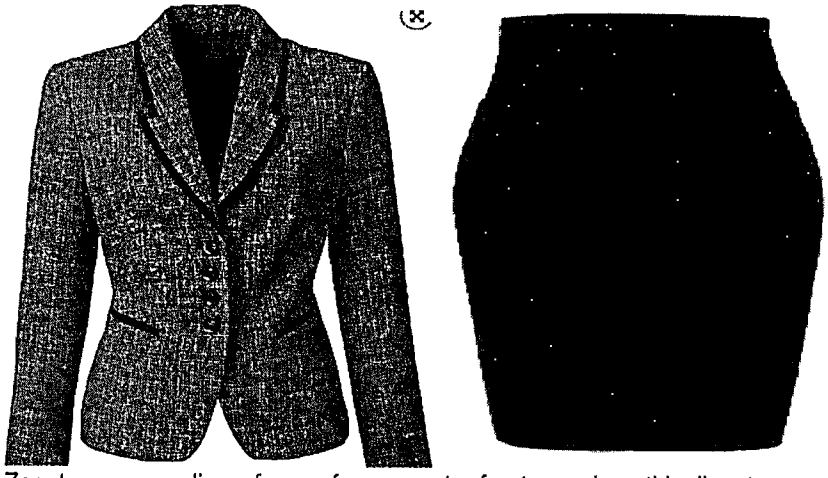
2.1.7 Sobre-plantilla. en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.

2.1.8 Plantilla de armado. En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.

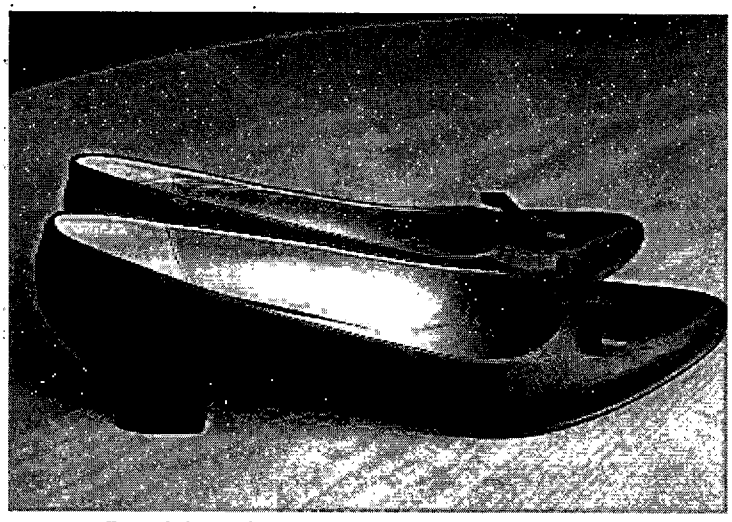
2.1.9 Cuello. Abullonado con espuma de alta densidad



TRAJE ADMINISTRATIVO PARA DAMA CON CAMISA



Zapato en cuero, liso y forro refuerzo contra fuerte, suela antideslizante
CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO
3.1.2.3.1 Modelos: mínimo cuatro (4) modelos.
3.1.2.3.2 Colores: mínimo tres (3) colores sobrios por cada modelo.
3.1.2.3.3 Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.
3.1.2.3.4 Costuras: Mínimo 3 puntadas por cm en hilo a tono.
3.1.2.3.5 Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½
3.1.2.3.6 Pinturas: Pigmentos en orillos y suelas que garantizan durabilidad y acabado en tono la capellada.
3.1.2.3.7 Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada.



- **Requisitos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento**

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

No	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GARANTIA TECNICA	El oferente deberá suministrar certificado de garantía técnica debidamente suscrito por el representante legal en donde se indique que los bienes ofertados son de buena calidad. El oferente debe Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de dos (03) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los funcionarios		
2	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LOS BIENES	El oferente deberá anexar una carta mediante documento suscrito por el representante legal que está en capacidad de realizar la entrega de la prendas dentro de los (15) días siguientes a la fecha de solicitud por el supervisor designado y en los lugar de entrega de acuerdo a lo establecido (Almacén de Sanidad Dispensario Médico de Medellín, Carrera 77 C No.51-136 y/o demás ESM (Quibdó, Montería y Carepa)		
3	CAMBIO DE LOS BIENES	El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal, que se compromete a efectuar cambio de los bienes en un término no superior a dos (02) Semanas cuando pueda evidenciarse en estos daños, una mala talla, deterioros o averías y estos impidan el correcto funcionamiento y utilización de los mismos durante los primeros seis meses de entregado los bienes.		
4	CAPACIDAD LOGISTICA	El oferente debe certificar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal que cuenta con la logística y disponibilidad permanente para hacer entrega de los bienes dentro de los tiempos		

		establecidos una vez sean realizados los pedidos de los mismos por el supervisor designado.		
5	**CARTA DE COMPROMISO**	El oferente debe anexar junto con la propuesta económica un documento debidamente suscrito por el representante legal donde se comprometa a realizar entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al personal de funcionarios beneficiarios de la dotación y que se encuentran ubicados geográficamente de acuerdo a lo siguiente: municipio de Medellín, Quibdó, Montería y Carepa. NOTA 1: El oferente debe asumir los gastos que puedan generarse por concepto de envió y transporte de mercancías a las ciudades y lugares de destino descritos anteriormente.		
6	**CERTIFICADO DE COMPROMISO**	El oferente debe anexar junto con la propuesta económica un documento debidamente suscrito por el representante legal donde se comprometa a tomar contacto personalmente con los funcionarios beneficiarios de la dotación para coordinar la toma de medidas en lo que corresponde a tallas de vestuario y calzado (mencionada coordinación debe realizarse una vez sea perfeccionado el contrato resultante del proceso de selección, para lo cual la entidad contratante deberá suministrar al contratista los datos e información de contacto de cada uno de los beneficiarios. **NOTA 1:** El oferente debe asumir los gastos que puedan generarse por concepto de envió y transporte de mercancías a las ciudades y lugares de destino descritos anteriormente.		
7	**ENTREGA DEL BIEN**	El proponente se compromete a entregar las prendas en ganchos individuales envueltas cubiertas bolsas plásticas y rotuladas con el nombre de cada persona y tallas a entregar.		

- **Garantía técnica**

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre los bienes a suministrar, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos.
3. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses, contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien; al presentarse algún defecto del bien, el contratista debe reemplazar el correspondiente elemento.

4. Los bienes a adquirir se deben entregar en el Almacén del DMMED ubicado en la carrera 77C No. 51-136 Barrio los Colores de la ciudad de Medellin – Aantioquia, donde deberá quedar constancia mediante entrada al Almacén.
5. En la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición "nuevo" dentro del mercado.

Término de la garantía técnica

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la reclamación, por uno nuevo de iguales y/o superiores características, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal.

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos)

Obligaciones del Contratista

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, a desarrollar las siguientes:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el estudio previo y en la invitación pública de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
2. Garantizar que los insumos usados en el cumplimiento del contrato son de excelente calidad.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

- **Experiencia proponente**

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es el **"SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO"**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento

del **FORMULARIO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en su parte de **"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

- **Plazo de ejecución**

A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales.

El plazo de ejecución será hasta por **30 días calendario** a partir de la fecha establecida en el acta de inicio **y/o hasta agotar presupuesto**

- **Normas criterios y políticas administrativas**

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
3. Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna
4. Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y transparencia Fiscal
5. Decreto 2789/04 SIIF Nación
6. Resolución Anual de Cajas Menores
7. Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 departamento de planeación de Ejercito Nacional
8. Directiva Permanente No. 034 de 2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
9. Directiva Permanente No. 00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
10. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
11. Circular anual sobre cierre de vigencia fiscal
12. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
13. esolución anual para Celebrar Contratos y Ordenar Gastos
14. Directiva Permanente de Administración y Logística
15. NORMA NTC 2885 (extintores portátiles contra incendios)
16. Resolución 01115 de diciembre del 2012,
17. Decreto 1609 del 2002
18. Decreto 4741 de 2005

- **Instrucciones de coordinación**

El supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por el Dispensario Médico de Medellín.

- **Objeto**

"SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024".

TS 24. LINA CAICEDO BLANDON
Estructurador técnico

Coronel. JOSÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS
Gerente de Proyecto

Avala:

SV. DAVID SANCHEZ BAENA
Suboficial de Planes

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

MEMORANDO No. 33404102

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-CONT-17.2

Medellín, Antioquia, 16 de diciembre de 2024

PARA: Sargento Primero ALARCON ROJAS FABIAN ANDRES
Supervisor Contrato No. 484-DMMED-2024

DE: TS26 LINA CAICEDO BLANDON
Comité estructurador

ASUNTO: solicitud modificatorio contrato 484-DMMED-2024

Respetuosamente me permito solicitar su intervención para realizar el modificatorio al contrato No. 484-DMMED-2024 cuyo objeto contractual es "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024", adjudicado el contrato el dia 21 de noviembre de 2024 por un valor de $16.818.000,00. Se solicita el modificatorio debido a las siguientes situaciones presentadas y de las que se requiere realizar los correspondientes ajustes así:

1. Se cambia dotación de asistencial para administrativo del funcionario Publico TASD.24 ALEXANDRA RAQUEL TOVAR SANCHEZ teniendo en cuenta lo establecido en la Orden Administrativa de presupuesto No.002 de 2024 de fecha 27 de mayo de 2024, anexo imagen justificación.

Radicado N° **20243210127767S3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

ID	NOMBRES	APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CENTRO DE TRABAJO	ESTABLECIMIENTO	REGIONAL
52705672	LINA ISABEL	CALDERON SANTAMARIA	TECNICO DE SERVICIOS	BATINF #10 CR.A. GIRARDOT - MEDELLIN	BIGR	REG 7 MEDELLIN
43544764	LINA MARIA	RAMIREZ RIVAS	TECNICO DE SERVICIOS	BATINF #11 CAO.NUTIBARA-ANDES (ANTIOQUIA	SINUT	REG 7 MEDELLIN
32107418	LEVLAND JEANETH	CORDOBA ALVAREZ	AUXILIAR DE SERVICIOS	BATALLON ASPC #17 - CAREPA (ANTIOQUIA)	BAS17	REG 7 MEDELLIN
43142850	DARLY PATRICIA	CE VILLA	AUXILIAR DE SERVICIOS	BATALLON ASPC #17 - CAREPA (ANTIOQUIA)	BAS17	REG 7 MEDELLIN
1040359858	AMPARO MILE	CASTRILLON QUIROZ	TECNICO DE SERVICIOS	BATALLON ASPC #17 - CAREPA (ANTIOQUIA)	BAS17	REG 7 MEDELLIN
20529069	ALEXANDRA RAQUEL	TOVAR SANCHEZ	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	GR.MEC.JUAN DEL CORRAL - RIONEGRO(ANT.)	GMOOR	REG 7 MEDELLIN

ANNED

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Medellín
Carrera 77C No. 51 – 136 Medellín – Antioquia
contratosips.dmmed@gmail.com

PÚBLICA

Rad N° 33404102: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED -17.2

2. Se disminuyen dos (02) dotaciones asistenciales al Funcionario Público MIRTA GLORIA CALDERON PALACIOS debido al retiro de la institución de acuerdo a resolución No.0613 del 31 de mayo de 2024, para lo cual se le asignaría (01) dotación, Anexo imagen justificación.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0613 **DE 2024**

(31 MAY 2024)

"Por la cual se retira del servicio por cumplimiento del requisito de tiempo exigido para acceder a la pensión de jubilación a una funcionaria de la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar, al servicio de la Dirección de Sanidad Ejército Nacional".

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio por cumplimiento del requisito de tiempo de servicio para acceder a la pensión de jubilación a la señora MIRTA GLORIA CALDERON PALACIOS, identificada con la C.C. N° 39.302.789, en el empleo de Técnico de Servicios, código 5-1 grado 26, asignada a la Dirección de Sanidad Ejército Nacional en el Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 4 YARIGUIES en la ciudad de Medellín - Antioquia, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo a partir del 04 de junio de 2024.

3. Se disminuye una (01) dotación asistencial al Funcionario Público TS-21 YULIANA JIMENEZ MUNERA debido al retiro de la institución de acuerdo a resolución No.1196 del 15 de octubre de 2024, para lo cual se le asignaría (01) dotación, anexo imagen justificación.

PÚBLICA

Rad N° 33404102 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED -17.2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1196 DE 2024

(15 OCT 2024)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°.1052 de fecha 19 de septiembre de 2024 "*Por la cual se acepta la renuncia a una funcionaria de la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar- Dirección de Sanidad Ejército Nacional*"

R E S U E L V E

ARTICULO -1°. Modificar la Resolución No. 1052 de fecha 19 de septiembre de 2024, en el sentido de cambiar la fecha de aceptación de renuncia de la señora **YULIANA JIMENEZ MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.545.803**, a partir del 24 de octubre de 2024 una vez termine el disfrute de vacaciones, y no como allí aparece.

ARTICULO -2°. Los demás aspectos de la Resolución No. 1052 de fecha 19 de septiembre de 2024, que no hayán sido objeto de modificación, continúan vigentes.

ARTICULO -3°. Notificar del presente acto administrativo a la señora **YULIANA JIMENEZ MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.545.803**, a través de la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional, en los términos del Capítulo V del Título III de la Ley 1437 de 2011, quien deberá remitir copia del procedimiento adelantado a esta Dirección para que repose en la historia laboral de la funcionaria.

ARTICULO -4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso, quedando así agotado la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C a los 15 OCT de 2024 del

Director General de Sanidad Militar

PÚBLICA

Rad N° 33404102: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED -17.2

Consecuente con lo anterior, se solicita respetuosamente su intervención para realizar un modificatorio al contrato No. 484-DMMED-2024, con el fin de hacer los ajustes correspondientes y así evitar a futuro posible observaciones y/o hallazgos de los entes de control teniendo en cuenta normatividad vigente, asímismo anexo el alcance al plan de necesidades.

Respetuosamente,

TS26 LINA CAICEDO BLANDON
Comité Estructurador Contrato 484-DMMED-2024

Anexo: Dieciocho (18) folios

DMMED

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

MEMORANDO No. 33404112

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-CONT-17.2

Medellín, Antioquia, 17 de diciembre de 2024

PARA: Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

DE: Sargento Primero ALARCON ROJAS FABIAN ANDRES
Supervisor Contrato No. 484-DMMED-2024

ASUNTO: solicitud aprobación modificatorio aceptación de oferta No.484-DMMED-2024

Respetuosamente me permito solicitar la aprobación para modificatorio de la aceptación de oferta No.484-DMMED-2024 cuyo objeto contractual es el "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024", adjudicado el contrato el día 21 de noviembre de 2024 por un valor de $16.818.000,00. Teniendo en cuenta oficio emitido por el comité estructurador mediante radicado No.33404102 de fecha 16 de diciembre de 2024 en el que solicita el modificatorio debido a las siguientes situaciones presentadas y de las que se requiere realizar los correspondientes ajustes así:

1. Se cambia dotación de asistencial para administrativo del funcionario Público TASD.24 ALEXANDRA RAQUEL TOVAR SANCHEZ teniendo en cuenta lo establecido en la Orden Administrativa de presupuesto No.002 de 2024 de fecha 27 de mayo de 2024, anexo imagen justificación.

Radicado N° **2024321012776753**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

ID	NOMBRES	APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CENTRO DE TRASAJO	ESTABLECIMIENTO	REGIONAL
62705672	LINA MARIEL	CALDERON SANTAMARIA	TECNICO DE SERVICIOS	BATINF #10 CRA. BIRARDOT - MEDELLIN	BIOR	REG 7 MEDELLIN
43544764	LINA MARIA	RAMIREZ RIVAS	TECNICO DE SERVICIOS	BATINF #11 CAO ANTIBARA ANDES (ANTIOQUIA	BNUT	REG 7 MEDELLIN
32107418	LEYLAND JEANETH	CORDOBA ALVAREZ	AUXILIAR DE SERVICIOS	BATALLON ASPC #17 - CAREPA (ANTIOQUIA)	BASI7	REG 7 MEDELLIN
43142050	DARLY PATRICIA	DE VILLA	AUXILIAR DE SERVICIOS	BATALLON ASPC #17 - CAREPA (ANTIOQUIA)	BASI7	REG 7 MEDELLIN
1040036963	AMPARO MILE	CASTRILLON OTALVARO	TECNICO DE SERVICIOS	BATALLON ASPC #17 - CAREPA (ANTIOQUIA)	BASI7	REG 7 MEDELLIN
20923069	ALEXANDRA RAQUEL	TOVAR SANCHEZ	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	GRUMEC JUAN DEL CORRAL - RIONEGRO(ANT.)	GMCOR	REG 7 MEDELLIN

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Medellín
Carrera 77C No. 51 – 136 Medellín – Antioquia
contratosips.dmmed@gmail.com

Rad N°33404112 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED -17.2

2. Se disminuyen dos (02) dotaciones asistenciales al Funcionario Público MIRTA GLORIA CALDERON PALACIOS debido al retiro de la institución de acuerdo a resolución No.0613 del 31 de mayo de 2024, para lo cual se le asignaría (01) dotación, Anexo imagen justificación.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0613 DE 2024

(31 MAY 2024)

"Por la cual se retira del servicio por cumplimiento del requisito de tiempo exigido para acceder a la pensión de jubilación a una funcionaria de la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar, al servicio de la Dirección de Sanidad Ejército Nacional".

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio por cumplimiento del requisito de tiempo de servicio para acceder a la pensión de jubilación a la señora MIRTA GLORIA CALDERON PALACIOS, identificada con la C.C. N° 39.302.789, en el empleo de Técnico de Servicios, código 5-1 grado 26, asignada a la Dirección de Sanidad Ejército Nacional en el Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 4 YARIGUIES en la ciudad de Medellín - Antioquia, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo a partir del 04 de junio de 2024.

3. Se disminuye una (01) dotación asistencial al Funcionario Público TS-21 YULIANA JIMENEZ MUNERA debido al retiro de la institución de acuerdo a resolución No.1196 del 15 de octubre de 2024, para lo cual se le asignaría (01) dotación, anexo imagen justificación.

33404112

Rad N° 3411 : 17 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED -17.2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1196 DE 2024

(15 OCT 2024)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°.1052 de fecha 19 de septiembre de 2024 "*Por la cual se acepta la renuncia a una funcionaria de la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar- Dirección de Sanidad Ejército Nacional*"

RESUELVE

ARTICULO -1°. Modificar la Resolución No. 1052 de fecha 19 de septiembre de 2024, en el sentido de cambiar la fecha de aceptación de renuncia de la señora **YULIANA JIMENEZ MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.545.803**, a partir del 24 de octubre de 2024 una vez termine el disfrute de vacaciones, y no como allí aparece.

ARTICULO -2°. Los demás aspectos de la Resolución No. 1052 de fecha 19 de septiembre de 2024, que no hayan sido objeto de modificación, continúan vigentes.

ARTICULO -3°. Notificar del presente acto administrativo a la señora **YULIANA JIMENEZ MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.545.803**, a través de la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional, en los términos del Capítulo V del Título III de la Ley 1437 de 2011, quien deberá remitir copia del procedimiento adelantado a esta Dirección para que repose en la historia laboral de la funcionaria.

ARTICULO -4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso, quedando así agotado la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C a los 15 OCT de 2024 del

Director General de Sanidad Militar

Rad N° 33404112: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED -17.2

CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ENTIDAD	MODIFICATORIO
484-DMMED-2024	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN. DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PEROSNAL DE PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024.	$16.818.000,00	SOLUCIONES HTL S.A.S. NIT 900.979.557-7	1.Se cambia dotación de asistencial para administrativo del funcionario Publico TASD.24 ALEXANDRA RAQUEL TOVAR SANCHEZ teniendo en cuenta lo establecido en la Orden Administrativa de presupuesto No.002 de 2024 de fecha 27 de mayo de 2024, anexo imagen justificación. 2.Se disminuyen dos (02) dotaciones asistenciales al Funcionario Público MIRTA GLORIA CALDERON PALACIOS debido al retiro de la institución de acuerdo a resolución No.0613 del 31 de mayo de 2024, para lo cual se le asignaría (01) dotación, Anexo imagen justificación. 3.Se disminuye una (01) dotación asistencial al Funcionario Público TS-21 YULIANA JIMENEZ MUÑERA debido al retiro de la institución de acuerdo a resolución No.1196 del 15 de octubre de 2024, para lo cual se le asignaría (01) dotación, anexo imagen justificación.

Consecuente con lo anterior, se solicita respetuosamente su aprobación para realizar un modificatorio al contrato No. 484-DMMED-2024, con el fin de hacer los ajustes correspondientes y así evitar a futuro posible observaciones y/o hallazgos de los entes de control teniendo en cuenta normatividad vigente, asimismo anexo 22 folios los cuales son el alcance al plan de necesidades y el informe de justificación que emitió el comité estructurador.

Respetuosamente,

Fabian Andres Alarcon R

Sargento Primero ALARCON ROJAS FABIAN ANDRES
Supervisor Contrato No.484-DMMED-2024

Anexo: veintidós (22) folios

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Rad N° 33404111 /: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-CONT-17.2

Medellín Antioquia, 17 de diciembre de 2024

Señores
SOLUCIONES HTL S.A.S.
NIT No. 900.979.557-7
Representante Legal MIGUEL ANDRES RINCON PRIETO
Calle 80 No.20 Edificio ESMIC – Bienestar de Cadetes Piso 2 Local 19
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud aceptación modificatorio contrato 484-DMMED-2024

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar la aceptación para modificatorio de la aceptación de oferta No.484-DMMED-2024 cuyo objeto contractual es el "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PEROSNAL DE PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024", adjudicado el contrato el día 21 de noviembre de 2024 por un valor de $16.818.000,00. Teniendo en cuenta oficio emitido por el comité estructurador mediante radicado No.33404102 de fecha 16 de diciembre de 2024 en el que solicita el modificatorio debido a las siguientes situaciones presentadas y de las que se requiere realizar los correspondientes ajustes así:

1. Se cambia dotación de asistencial para administrativo del funcionario Público TASD.24 ALEXANDRA RAQUEL TOVAR SANCHEZ teniendo en cuenta lo establecido en la Orden Administrativa de presupuesto No.002 de 2024 de fecha 27 de mayo de 2024, anexo imagen justificación.

Radicado N° 2024321012776753: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

ID	NOMBRES	APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CENTRO DE TRABAJO	ESTABLECIMIENTO	REGIONAL
42705672	LINA RAFAEL	CALDERON SANTAMARIA	TECNICO DE SERVICIOS	BAT.INF. #16 CRA. GIRARDOT * MEDELLIN	BIGIR	REG 7 MEDELLIN
43544766	LINA MARIA	RAMIREZ RUAS	TECNICO DE SERVICIOS	BAT.INF. #11 CAC/MUTIBARA*ANDES (ANTIOQUIA	BINUT	REG 7 MEDELLIN
39107418	LEYLAND JEANETH	CORDOBA ALVAREZ	AUXILIAR DE SERVICIOS	BATALLON ASPC #17 * CAREPA (ANTIOQUIA)	BA617	REG 7 MEDELLIN
42142765	DARLY PATRICIA	CEBALLA	AUXILIAR DE SERVICIOS	BATALLON ASPC #17 * CAREPA (ANTIOQUIA)	BAS17	REG 7 MEDELLIN
1040036068	AMPARO MILE	CASTRILLON QUIROZ	TECNICO DE SERVICIOS	BATALLON ASPC #17 * CAREPA (ANTIOQUIA)	BAS17	REG 7 MEDELLIN
30820909	ALEXANDRA RAQUEL	TOVAR SANCHEZ	TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	GRUMOJUAN DEL CORRAL * RIONEGROJANT	GMCOR	REG 7 MEDELLIN

Rad N° 13404111 /: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-CONT-17.2

2. Se disminuyen dos (02) dotaciones asistenciales al Funcionario Público MIRTA GLORIA CALDERON PALACIOS debido al retiro de la institución de acuerdo a resolución No.0613 del 31 de mayo de 2024, para lo cual se le asignaría (01) dotación, Anexo imagen justificación.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0613 **DE 2024**

(31 MAY 2024)

"Por la cual se retira del servicio por cumplimiento del requisito de tiempo exigido para acceder a la pensión de jubilación a una funcionaria de la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar, al servicio de la Dirección de Sanidad Ejército Nacional".

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio por cumplimiento del requisito de tiempo de servicio para acceder a la pensión de jubilación a la señora MIRTA GLORIA CALDERON PALACIOS, identificada con la C.C. N° 39.302.789, en el empleo de Técnico de Servicios, código 5-1 grado 26, asignada a la Dirección de Sanidad Ejército Nacional en el Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 4 YARIGUIES en la ciudad de Medellín - Antioquia, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo a partir del 04 de junio de 2024.

3. Se disminuye una (01) dotación asistencial al Funcionario Público TS-21 YULIANA JIMENEZ MUNERA debido al retiro de la institución de acuerdo a resolución No.1196 del 15 de octubre de 2024, para lo cual se le asignaría (01) dotación, anexo imagen justificación.

Rad N° 33404111 /: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-CONT-17.2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1196 -- DE 2024

(15 OCT 2024)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N°.1052 de fecha 19 de septiembre de 2024 "*Por la cual se acepta la renuncia a una funcionaria de la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar- Dirección de Sanidad Ejército Nacional*"

RESUELVE.

ARTICULO -1°. Modificar la Resolución No. 1052 de fecha 19 de septiembre de 2024, en el sentido de cambiar la fecha de aceptación de renuncia de la señora **YULIANA JIMENEZ MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.545.803**, a partir del 24 de octubre de 2024 una vez termine el disfrute de vacaciones, y no como allí aparece.

ARTICULO -2°. Los demás aspectos de la Resolución No. 1052 de fecha 19 de septiembre de 2024, que no hayan sido objeto de modificación, continúan vigentes.

ARTICULO -3°. Notificar del presente acto administrativo a la señora **YULIANA JIMENEZ MUNERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.545.803**, a través de la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional, en los términos del Capítulo V del Título III de la Ley 1437 de 2011, quien deberá remitir copia del procedimiento adelantado a esta Dirección para que repose en la historia laboral de la funcionaria.

ARTICULO -4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso, quedando así agotado la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C a los 15 OCT de 2024 del

Director General de Sanidad Militar

Rad N° 334041111 /: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-CONT-17.2

CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ENTIDAD	MODIFICATORIO
484-DMMED-2024	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024.	$16.818.000,00	SOLUCIONES HTL S.A.S. NIT 900.979.557-7	1.Se cambia dotación de asistencial para administrativo del funcionario Publico TASD.24 ALEXANDRA RAQUEL TOVAR SANCHEZ teniendo en cuenta lo establecido en la Orden Administrativa de presupuesto No.002 de 2024 de fecha 27 de mayo de 2024, anexo imagen justificación. 2.Se disminuyen dos (02) dotaciones asistenciales al Funcionario Público MIRTA GLORIA CALDERON PALACIOS debido al retiro de la institución de acuerdo a resolución No.0613 del 31 de mayo de 2024, para lo cual se le asignaría (01) dotación, Anexo imagen justificación. 3.Se disminuye una (01) dotación asistencial al Funcionario Público TS-21 YULIANA JIMENEZ MUNERA debido al retiro de la institución de acuerdo a resolución No.1196 del 15 de octubre de 2024, para lo cual se le asignaría (01) dotación, anexo imagen justificación.

Consecuente con lo anterior, se solicita respetuosamente su aceptación para realizar un modificatorio al contrato No. 484-DMMED-2024, con el fin de hacer los ajustes correspondientes y así evitar a futuro posible observaciones y/o hallazgos de los entes de control teniendo en cuenta normatividad vigente.

Respetuosamente,

Fabian Andres Alarcon R

Sargento Primero ALARCON ROJAS FABIAN ANDRES
Supervisor Contrato No.484-DMMED-2024

DMMED

Bogotá D.C., 19 de Diciembre de 2024

Señor
SP ALARCON ROJAS FABIAN ANDRES

DIRECCION DE SANIDAD DISPENSARIO MEDICO MEDELLON

ASUNTO: Solicitud de Aceptación modificatorio 484-DMMED-2024

Respetado Sargento :

Un cordial saludo, deseando éxitos en las labores que realiza en beneficio de la seguridad del país con la población colombiana.

Manifestamos que nuestra empresa SOLUCIONES HTL SAS identificada con NIT 900.979.557-7 acepta las modificaciones de las condiciones en la ADQUICIDION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DE PLANTA Y SALUD ADSCRITOS A LA REGION SIETE PARA LA VIGENCIA 2024, que se informa en el radicado 33404111.

Agradecemos tosa la atención prestada.

Cordialmente,

MIGUEL ANDRES RINCON PRIETO
C.C. 1.022.324.849
Representante legal de: **SOLUCIONES HTL SAS**
NIT: 900.979.557-7
Dirección de Correspondencia: Calle 80 20 ED ESMIC BIENESTAR DE CADETES P2 LC 19
Teléfono: 3003748 3366
E-mail: comprashtlsas@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Medellín, Diciembre 19 de 2024

Señor Coronel:
JOSÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS
Director Dispensario Médico de Medellin
Gerente de Proyecto
Medellín (Antioquia)

Asunto: Viabilidad económica sobre Modificación de Cantidades, Ajustes de Valores Contrato al ACEPTACIÓN OFERTA No. 484-DMMED-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SOLUCIONES HTL SAS NIT: 900.979.557-7, Representante Legal MIGUEL ANDRÉS RINCÓN CC. No: 1022324849 Bogotá D.C el día veintiuno (21) de noviembre de 2024, y que tiene como objeto el "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024"., esta asesoría se permite precisar lo siguiente:

1. La ACEPTACIÓN OFERTA No. 484-DMMED-2024 se suscribió el 21 de noviembre de 2024 con la empresa Y SOLUCIONES HTL SAS NIT: 900.979.557-7 y se encuentran vigente.

2. El Plan de Necesidades determinó las cantidades y tipos de vestuario y calzado a adquirir de la siguiente manera:

ÍTEM	COD UNSPSC	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53102708	**UNIFORME PERSONAL ASISTENCIAL**	**BLUSA DE ENFERMERIA:** en tallas Contemporáneas con cuello en V de 1cm Color blanco para uniforme color azul y cuello en V color blanco para uniforme color blanco estilizado que ofrece un bolsillo en el lado izquierdo del pecho estampado logo Dirección General de Sanidad, dos dobles bolsillos al frente parte inferior frontal. Está blusa médica también tiene pinzas en la espalda y aberturas a los lados en V con cremallera para un mejor ajuste corte princesa. Composición de la tela: anti fluido poliéster o algodón poliéster alta calidad al 100%, puede llevar expande. cremallera en costado izquierdo de 35 cm de largo Presentar ficha técnica composición tela Lafayette Etiqueta: ANTIFLUIDO –REPE BASE: 22475 LOTUS Composición: 100% algodón lyc Confeccionado con hilo: epic T24 Hilo Color: A necesidad del servicio **PANTALON ENFERMERIA:**	UNIDAD	57

			Pantalón de enfermería cómodo y funcional. Posee una pretina con elástico interna en contorno para ajustar a la cintura, con cordón blanco para ajuste y con puntera plástica plateada Bolsillos: a los constados en diagonal dos bolsillos a la altura de la cintura, sobre puesto, dos bolsillos laterales con cremallera a a la altura del muslo, bota pantalón ancho de 20cm, dobladillo con pespunte en plana Presentar ficha técnica composición tela Lafayette Etiqueta: ANTIFLUIDO –REPE BASE: 22475 LOTUS Composición: 100% algodon lyc Confeccionado con hilo: epic T24 Color: A Necesidad del servicio		
2	42131609	**CALZADO TIPO TENNI**	CALZADO DE ENFERMERIA TIPO TENNI: TIPO TENNI: total ligereza y amortiguación personal para largas jornadas de pie. Presenta una parte superior de malla con combinación de material sintético o cuero Forro interno en textil colores negro, blanco y azul. Suela stretch web outsole y caucho continental Plantilla: Plantilla ultra suave que aporta mayor confort. Proporciona mayor impulso y una pisada más cómoda mientras camina o practicas deporte. Silo: estabilidad Uso: diario Peso : m346g-W278G Horma : m 21064/w22027 Contenido boos: 100% Color: Variados Garantía de 3 meses Zapatilla tenni de marca reconocida en el mercado nacional o internacional, pegado y cocido plantilla suave. Con cordón	PAR	57
3	80111707	**TRAJE SASTRE PARA DAMA**	Traje sastre para dama, consta de blusa, falda y chaqueta (de acuerdo a especificaciones técnicas) Tela. Textil 100% poliéster 3% spandex Diseño: Blazer de cuello y solapas V, 4 botones cierre frontal frente. De acuerdo a la gráfica falda estilo rectos tubo refuerzo en abdomen Camisa, Textil Poliéster – Algodón. Top sencillo mangas sisa Tela. textil97% poliéster 3% spandex	UNIDAD	3
4	42131609	**ZAPATO FORMAL**	Zapato para dama en cuero, liso y forro refuerzo contra fuerte (de acuerdo a especificación técnica) Zapato en cuero, liso y forro refuerzo contra fuerte, suela antideslizante	PAR	3
5	80111606	**CAMISETA**	CAMISETAS BLANCAS MANGA CORTA ENFERMERIA: para hombres y blusas básicas de tiras para dama camiseta, silueta ajustada importada 100% algodón ring	UNIDAD	57

			spun jersey re-encogido. alta densidad del tejido para una superficie de impresión más pareja Color blanco		
6	53102400	**CALCETIN UNIFORME ASISTENCIAL**	Calcetines deportivos de alto rendimiento elaborados en microfibra, mantienen el pie fresco y seco, Diseñados con malla de ventilación, talón y puntera reforzados, máxima duración.	PAR	57

3. Con base en el Plan de Necesidades los Comités Estructuradores elaboran los Estudio Previos, la Invitación Pública y se Publica el Proceso 495-DMMED-2024.

4. Con base en la estructuración y en las ofertas recibidas a través del SECOP, se adjudica el proceso 495-DMMED-2024 mediante la ACEPTACIÓN OFERTA No. 484-DMMED-2024 por valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($16.818.000,00) M/CTE**, ASÍ:

No	Descripción	Cant.	Unidad	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado
1	UNIFORME PERSONAL ASISTENCIAL	57	UN	120.000,00	6.840.000,00
2	CALZADO TIPO TENNI	57	UN	120.000,00	6.840.000,00
3	TRAJE SASTRE PARA DAMA	3	UN	280.000,00	840.000,00
4	ZAPATO FORMAL	3	UN	120.000,00	360.000,00
5	CAMISETA	57	UN	18.000,00	1.026.000,00
6	CALCETIN UNIFORME ASISTENCIAL	57	UN	16.000,00	912.000,00
VALOR TOTAL					**16.818.000,00**

5. Con Alcance al plan de necesidades se determina la errada clasificación de un funcionario como asistencias, siendo administrativo, el retiro de un empleado asistencial en el mes de mayo de 2024 y otro en el mes de Octubre de 2024, con lo cual la necesidad se ajusta de la siguiente manera

ÍTEM	COD UNSPSC	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODIFICACIÓN
1	53102708	**UNIFORME PERSONAL ASISTENCIAL**	BLUSA DE ENFERMERIA: en tallas Contemporáneas con cuello en V de 1cm color blanco para uniforme color azul y cuello en V color blanco para uniforme color blanco estilizado que ofrece un bolsillo en el lado izquierdo del pecho estampado logo Dirección General de Sanidad, dos dobles bolsillos al frente parte inferior frontal. Está blusa médica también tiene pinzas en la espalda y aberturas a los lados en V con cremallera para un mejor ajuste corte princesa. Composición de la tela: anti fluido poliéster o algodón	UNIDAD		SE AJUSTA LA CANTIDAD DE UNIFORMES DE 57 SE REDUCE A 51 UNIDADES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO DE (1) UN UNIFORME ASITENCIAL POR (1) UNO ADMINISTRATIVO Y ASI MISMO (3)

			poliéster alta calidad al 100%, puede llevar expande. cremallera en costado izquierdo de 35 cm de largo		51	UNIFORMES ASISTENCIALES NO SE REQUIEREN TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE LA INSTITUCION DE DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 31 DE MAYO DE 2024 Y RESOLUCIÓN No. 1196 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024
			Presentar ficha técnica composición tela Lafayette			
			Etiqueta : ANTIFLUIDO – REPE			
			BASE: 22475 LOTUS			
			Composición: 100% algodon lyc			
			Confeccionado con hilo: epic T24			
			Hilo			
			Color: A necesidad del servicio			
			PANTALON ENFERMERIA:			
			Pantalón de enfermería cómodo y funcional. Posee una pretina con elástico interna en contorno para ajustar a la cintura, con cordón blanco para ajuste y con puntera plástica plateada			
			Bolsillos: a los constados en diagonal dos bolsillos a la altura de la cintura, sobre puesto, dos bolsillos laterales con cremallera a a la altura del muslo, bota pantalón ancho de 20cm, dobladillo con pespunte en plana			
			Presentar ficha técnica composición tela Lafayette			
			Etiqueta : ANTIFLUIDO – REPE			
			BASE: 22475 LOTUS			
			Composición: 100% algodon lyc			
			Confeccionado con hilo: epic T24			

			Color: A Necesidad del servicio			
2	42131609	**CALZADO TIPO TENI**	**CALZADO DE ENFERMERIA TIPO TENNI:** TIPO TENNI: total ligereza y amortiguación personal para largas jornadas de pie. Presenta una parte superior de malla con combinación de material sintético o cuero Forro interno en textil colores negro, blanco y azul. Suela stretch web outsole y caucho continental Plantilla: Plantilla ultra suave que aporta mayor confort. Proporciona mayor impulso y una pisada más cómoda mientras camina o practicas deporte. Silo: estabilidad Uso: diario Peso : m346g-W278G Horma : m 21064/w22027 Contenido boos: 100% Color: Variados Garantía de 3 meses Zapatilla tenni de marca reconocida en el mercado nacional o internacional, pegado y cocido plantilla suave. Con cordón	PAR	51	SE AJUSTA LA CANTIDAD DE UNIFORMES DE 57 SE REDUCE A 51 UNIDADES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO DE (1) UN UNIFORME ASITENCIAL POR (1) UNO ADMINISTRATIVO Y ASI MISMO (3) UNIFORMES ASISTENCIALES NO SE REQUIEREN TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE LA INSTITUCION DE DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 31 DE MAYO DE 2024 Y RESOLUCIÓN No. 1196 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024
3	80111707	**TRAJE SASTRE PARA DAMA**	Traje sastre para dama, consta de blusa, falda y chaqueta (de acuerdo a especificaciones técnicas) Tela. Textil 100% poliéster 3% spandex Diseño: Blazer de cuello y solapas V, 4 botones cierre frontal frente. De acuerdo a la gráfica falda estilo rectos tubo refuerzo en abdomen	UNIDAD		SE MODIFICA LA CANTIDAD PASANDO (3) TRAJE SASTRE PARA DAMA A UN TOTAL DE (6), DE ACUERDO CON

			Camisa, Textil Poliéster – Algodón. Top sencillo mangas sisa Tela. textil97% poliéster 3% spandex Diseño: Blazer de cuello y solapas V, 4 botone cierre frontal frente. De acuerdo a la gráfica falda estilo rectos tubo refuerzo en abdomen Camisa, Textil Poliéster – Algodón. Top sencillo mangas sisa		06	OAP No. 002 DE 2024 EMITIDA EL 27 DE MAYO DE 2024, EN EL QUE ESTABLECE LO ASIGNADO AL PERSONAL CIVIL NOMBRADO
4	42131609	**ZAPATO FORMAL**	Zapato para dama en cuero, liso y forro refuerzo contra fuerte (de acuerdo a especificación técnica) Zapato en cuero, liso y forro refuerzo contra fuerte, suela antideslizante	PAR	06	SE MODIFICA LA CANTIDAD PASANDO (3) ZAPATOS FORMAL A UN TOTAL DE (6), DE ACUERDO CON OAP No. 002 DE 2024 EMITIDA EL 27 DE MAYO DE 2024, EN EL QUE ESTABLECE LO ASIGNADO AL PERSONAL CIVIL NOMBRADO
5	80111606	**CAMISETA**	CAMISETAS BLANCAS MANGA CORTA ENFERMERIA: para hombres y blusas básicas de tiras para dama camiseta, silueta ajustada importada 100% algodón ring spun jersey re-encogido. alta densidad del tejido para una superficie de impresión más pareja Color blanco	UNIDAD	51	SE AJUSTA LA CANTIDAD DE UNIFORMES DE 57 SE REDUCE A 51 UNIDADES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO DE (1) UN UNIFORME ASITENCIAL POR (1) UNO ADMINISTRATIVO Y ASI MISMO (3) UNIFORMES ASISTENCIALES NO SE REQUIEREN TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE LA INSTITUCION DE DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 31 DE

						MAYO DE 2024 Y RESOLUCIÓN No. 1196 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024
6	53102400	**CALCETIN UNIFORME ASISTENCIAL**	• Calcetines deportivos de alto rendimiento elaborados en microfibra, mantienen el pie fresco y seco, Diseñados con malla de ventilación, talón y pontera reforzados, máxima duración.	PAR	51	SE AJUSTA LA CANTIDAD DE UNIFORMES DE 57 SE REDUCE A 51 UNIDADES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO DE (1) UN UNIFORME ASITENCIAL POR (1) UNO ADMINISTRATIVO Y ASI MISMO (3) UNIFORMES ASISTENCIALES NO SE REQUIEREN TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE LA INSTITUCION DE DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 31 DE MAYO DE 2024 Y RESOLUCIÓN No.1196 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024

6. Con Radicado N° 33404111 el SP. ALARCON ROJAS FABIAN ANDRES, supervisor de la ACEPTACIÓN OFERTA No. 484-DMMED-2024 solicita a la empresa SOLUCIONES HTL SAS NIT: 900.979.557-7, Representante Legal MIGUEL ANDRÉS RINCÓN CC. No. 1022324849 Bogotá D.C aceptar la modificación de las mencionadas cantidades de uniformes.

7. Con oficio Si Número de fecha 19 de diciembre de 2024, el señor MIGUEL ANDRES RINCON PRIETO, Representante Legal de SOLUCIONES HTL SAS, ACEPTA las modificaciones de cantidades informadas en Radicado N0 33404111

8. De la anterior modificación al Plan de Necesidades se desprende una nueva cantidad de uniformes a adquirir por lo cual la adquisición queda de la siguiente manera:

No	Descripción	Cant.	Unidad	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado
1	UNIFORME PERSONAL ASISTENCIAL	51	UN	120.000,00	6.120.000,00
2	CALZADO TIPO TENNI	51	UN	120.000,00	6.120.000,00
3	TRAJE SASTRE PARA DAMA	6	UN	280.000,00	1.680.000,00
4	ZAPATO FORMAL	6	UN	120.000,00	720.000,00
5	CAMISETA	51	UN	18.000,00	918.000,00
6	CALCETIN UNIFORME ASISTENCIAL	51	UN	16.000,00	816.000,00
VALOR TOTAL					**16.374.000,00**

Para todos los efectos el valor total del contrato incluye todos los Impuestos, valor que incluye tributos, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato; este valor se entiendo como global y fijo.

9. El valor inicialmente contratado fue de la suma DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 16.818.000,00), una vez efectuados los ajustes de cantidades y acorde a cada tipo de funcionario, el nuevo valor contractual corresponde a DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 16.374.000,00), de lo anterior se desprende que existe un excedente de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($444.000,00) M/CTE, los cuales deben ser ajustados contractual y presupuestalmente.:

Los antecedentes presupuestales son los siguientes:

VALOR CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 056 – CENACMEDELLIN – 2024	**$ 16.818.000,00**
VALOR CONTRATO PRINCIPAL EN SMMLV	12,94
TOTAL REDUCCION 01 (PROPUESTA)	**$ 444.000,00**
VALOR DE LA REDUCCION No 01 EN SMMLV	0,34
PORCENTAJE DE LA REDUCCION No 01 FRENTE AL CONTRATO PRINCIPAL EN SMMLV	4,66%

BALANCE DEL CONTRATO

TOTAL CONTRATO PRINCIPAL	**$**	**16.818.000.00**
VALOR CANCELADO	**$**	**0,00**
SALDO DEL CONTRATO	**$**	**16.818.000.00**

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL

% EJECUCION FINANCIERA CANCELADO	% PENDIENTE POR EJECUTAR
0,00%	100,00%

REDUCCION VALOR CONTRATO

TOTAL CONTRATO AJUSTADO	**16.374.000,00**
TOTAL CONTRATO INICIAL	16.818.000,00
TOTAL REDUCCION	**-444.000**

10. Por todo lo anterior se da concepto **FAVORABLE** para el Ajuste en Cantidades de uniformes según tipo de funcionario y a la Reducción en valor ACEPTACIÓN OFERTA No. 484-DMMED-2024, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($444.000,00) M/CTE**

CONSIDERACION ESPECIAL

Una vez analizada la información anterior, este comité considera:

Que se deben mantener idénticas condiciones: precios contrato original, condiciones técnicas, forma de pago etc. por lo tanto, la presente modificación y reducción es VIABLE Económicamente.

Atentamente,

PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Asesor Económico Comité Estructurador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, DICIEMBRE 23 de 2024

Señor
Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Medellín
Carrera 77 C N°51-136

Asunto: Concepto Jurídico modificación – reducción al contrato ACEPTACIÓN OFERTA No. 484-DMMED-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SOLUCIONES HTL SAS NIT: 900.979.557-7, Representante Legal MIGUEL ANDRÉS RINCÓN CC. No. 1022324849 Bogotá D.C el día veintiuno (21) de noviembre de 2024, y que tiene como objeto el "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024":

ANTECEDENTES

1. La ACEPTACIÓN OFERTA No. 484-DMMED-2024 se suscribió el 21 de noviembre de 2024 con la empresa Y SOLUCIONES HTL SAS NIT: 900.979.557-7 y se encuentran vigente.

2. El Plan de Necesidades determinó las cantidades y tipos de vestuario y calzado a adquirir de la siguiente manera:

ÍTEM	COD UNSPSC	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	53102708	UNIFORME PERSONAL ASISTENCIAL	**BLUSA DE ENFERMERIA:** en tallas Contemporáneas con cuello en V de 1cm Color blanco para uniforme color azul y cuello en V color blanco para uniforme color blanco estilizado que ofrece un bolsillo en el lado izquierdo del pecho estampado logo Dirección General de Sanidad, dos dobles bolsillos al frente parte inferior frontal. Está blusa médica también tiene pinzas en la espalda y aberturas a los lados en V con cremallera para un mejor ajuste corte princesa. Composición de la tela: anti fluido poliéster o algodón poliéster alta calidad al 100%, puede llevar exparide, cremallera en costado izquierdo de 35 cm de largo Presentar ficha técnica composición tela Lafayette Etiqueta: ANTIFLUIDO –REPE BASE: 22475 LOTUS Composición: 100% algodón lyc Confeccionado con hilo: epic T24 Hilo Color: A necesidad del servicio **PANTALON ENFERMERIA:** Pantalón de enfermería cómodo y funcional. Posee una pretina con elástico interna en contorno para ajustar a la	UNIDAD	57

			cintura, con cordón blanco para ajuste y con puntera plástica plateada Bolsillos: a los constados en diagonal dos bolsillos a la altura de la cintura, sobre puesto, dos bolsillos laterales con cremallera a a la altura del muslo, bota pantalón ancho de 20cm, dobladillo con pespunte en plana Presentar ficha técnica composición tela Lafayette Etiqueta: ANTIFLUIDO –REPE BASE: 22475 LOTUS Composición: 100% algodon lyc Confeccionado con hilo: epic T24 Color: A Necesidad del servicio		
2	42131609	**CALZADO TIPO TENNI**	CALZADO DE ENFERMERIA TIPO TENNI: TIPO TENNI: total ligereza y amortiguación personal para largas jornadas de pie. Presenta una parte superior de malla con combinación de material sintético o cuero Forro interno en textil colores negro, blanco y azul. Suela stretch web outsole y caucho continental Plantilla: Plantilla ultra suave que aporta mayor confort. Proporciona mayor impulso y una pisada más cómoda mientras camina o practicas deporte. Silo: estabilidad Uso: diario Peso : m346g-W278G Horma : m 21064/w22027 Contenido bcos: 100% Color: Variados Garantía de 3 meses Zapatilla tenni de marca reconocida en el mercado nacional o internacional, pegado y cocido plantilla suave. Con cordón	PAR	57
3	80111707	**TRAJE SASTRE PARA DAMA**	Traje sastre para dama, consta de blusa, falda y chaqueta (de acuerdo a especificaciones técnicas) Tela. Textil 100% poliéster 3% spandex Diseño: Blazer de cuello y solapas V, 4 botones cierre frontal frente. De acuerdo a la gráfica falda estilo rectos tubo refuerzo en abdomen Camisa, Textil Poliéster – Algodón. Top sencillo mangas sisa Tela. textil97% poliéster 3% spandex	UNIDAD	3
4	42131609	**ZAPATO FORMAL**	Zapato para dama en cuero, liso y forro refuerzo contra fuerte (de acuerdo a especificación técnica) Zapato en cuero, liso y forro refuerzo contra fuerte, suela antideslizante	PAR	3
5	80111606	**CAMISETA**	CAMISETAS BLANCAS MANGA CORTA ENFERMERIA: para hombres y blusas básicas de tiras para dama camiseta, silueta ajustada importada 100% algodón ring spun jersey re-encogido. alta densidad del tejido para una superficie de impresión más pareja Color blanco	UNIDAD	57
6	53102400	**CALCETIN UNIFORME ASISTENCIAL**	Calcetines deportivos de alto rendimiento elaborados en microfibra, mantienen el pie fresco y seco, Diseñados con malla de ventilación, talón y puntera reforzados, máxima duración.	PAR	57

3. Con base en el Plan de Necesidades los Comités Estructuradores elaboran los Estudio Previos, la Invitación Pública y se Publica el Proceso 495-DMMED-2024.

4. Con base en la estructuración y en las ofertas recibidas a través del SECOP, se adjudica el proceso 495-DMMED-2024 mediante la ACEPTACIÓN OFERTA No. 484-DMMED-2024 por valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($16.818.000,00) M/CTE**, ASÍ:

No	Descripción	Cant.	Unidad	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado
1	UNIFORME PERSONAL ASISTENCIAL	57	UN	120.000,00	6.840.000,00
2	CALZADO TIPO TENNI	57	UN	120.000,00	6.840.000,00
3	TRAJE SASTRE PARA DAMA	3	UN	280.000,00	840.000,00
4	ZAPATO FORMAL	3	UN	120.000,00	360.000,00
5	CAMISETA	57	UN	18.000,00	1.026.000,00
6	CALCETIN UNIFORME ASISTENCIAL	57	UN	16.000,00	912.000,00
	VALOR TOTAL				**16.818.000,00**

5. Con Alcance al plan de necesidades se determina la errada clasificación de un funcionario como asistencias, siendo administrativo, el retiro de un empleado asistencial en el mes de mayo de 2024 y otro en el mes de Octubre de 2024, con lo cual la necesidad se ajusta de la siguiente manera

ITEM	COD UNSPSC	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODIFICACIÓN
1	53102708	**UNIFORME PERSONAL ASISTENCIAL**	BLUSA DE ENFERMERIA: en tallas Contemporáneas con cuello en V de 1cm color blanco para uniforme color azul y cuello en V color blanco para uniforme color blanco estilizado que ofrece un bolsillo en el lado izquierdo del pecho estampado logo .Dirección General de Sanidad, dos dobles bolsillos al frente parte inferior frontal. Está blusa médica también tiene pinzas en la espalda y aberturas a los lados en V con cremallera para un mejor ajuste corte princesa. Composición de la tela: anti fluido poliéster o algodón poliéster alta calidad al 100%, puede llevar expande. cremallera en costado izquierdo de 35 cm de largo	UNIDAD		SE AJUSTA LA CANTIDAD DE UNIFORMES DE 57 SE REDUCE A 51 UNIDADES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO DE (1) UN UNIFORME ASITENCIAL POR (1) UNO ADMINISTRATIVO Y ASI MISMO (3) UNIFORMES ASISTENCIALES NO SE REQUIEREN TENIENDO EN

			Presentar ficha técnica composición tela Lafayette Etiqueta : ANTIFLUIDO – REPE BASE: 22475 LOTUS Composición: 100% algodon lyc Confeccionado con hilo: epic T24 Hilo Color: A necesidad del servicio **PANTALON ENFERMERIA:** Pantalón de enfermería cómodo y funcional. Posee una pretina con elástico interna en contorno para ajustar a la cintura, con cordón blanco para ajuste y con puntera plástica plateada Bolsillos: a los constados en diagonal dos bolsillos a la altura de la cintura, sobre puesto, dos bolsillos laterales con cremallera a la altura del muslo, bota pantalón ancho de 20cm, dobladillo con pespunte en plana Presentar ficha técnica composición tela Lafayette Etiqueta : ANTIFLUIDO – REPE BASE: 22475 LOTUS Composición: 100% algodon lyc Confeccionado con hilo: epic T24 Color: A Necesidad del servicio		51	CUENTA EL RETIRO DE LA INSTITUCION DE DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 31 DE MAYO DE 2024 Y RESOLUCIÓN No. 1196 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024
2	42131609	**CALZADO TIPO TENI**	**CALZADO DE ENFERMERIA TIPO TENNI:** TIPO TENNI: total ligereza y amortiguación personal para largas jornadas de pie. Presenta una parte superior de malla con combinación de material sintético o cuero Forro interno en textil colores negro, blanco y azul. Suela stretch web outsole y caucho continental	PAR		SE AJUSTA LA CANTIDAD DE UNIFORMES DE 57 SE REDUCE A 51 UNIDADES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO DE (1) UN UNIFORME ASITENCIAL POR (1) UNO

			Plantilla: Plantilla ultra suave que aporta mayor confort. Proporciona mayor impulso y una pisada más cómoda mientras camina o practicas deporte. Silo: estabilidad Uso: diario Peso : m346g-W278G Horma : m 21064/w22027 Contenido boos: 100% Color: Variados Garantía de 3 meses Zapatilla tenni de marca reconocida en el merçado nacional o internacional, pegado y cocido plantilla suave. Con cordón		51	ADMINISTRATIVO Y ASI MISMO (3) UNIFORMES ASISTENCIALES NO SE REQUIEREN TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE LA INSTITUCION DE DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 31 DE MAYO DE 2024 Y RESOLUCIÓN No. 1196 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024
3	80111707	**TRAJE SASTRE PARA DAMA**	Traje sastre para dama, consta de blusa, falda y chaqueta (de acuerdo a especificaciones técnicas) Tela. Textil 100% poliéster 3% spandex Diséño: Blazer de cuello y solapas V, 4 botones cierre frontal frente. De acuerdo a la gráfica falda estilo rectos tubo refuerzo en abdomen Camisa, Textil Poliéster – Algodón. Top sencillo mangas sisa Tela. textil97% poliéster 3% spandex Diseño: Blazer de cuello y solapas V, 4 botone cierre frontal frente. De acuerdo a la gráfica falda estilo rectos tubo refuerzo en abdomen	UNIDAD	06	SE MODIFICA LA CANTIDAD. PASANDO (3) TRAJE SASTRE PARA DAMA A UN TOTAL DE (6), DE ACUERDO CON OAP No. 002 DE 2024 EMITIDA EL 27 DE MAYO DE 2024, EN EL QUE ESTABLECE LO ASIGNADO AL PERSONAL CIVIL NOMBRADO

			Camisa, Textil Poliéster – Algodón. Top sencillo mangas sisa			
4	42131609	**ZAPATO FORMAL**	Zapato para dama en cuero, liso y forro refuerzo contra fuerte (de acuerdo a especificación técnica) Zapato en cuero, liso y forro refuerzo contra fuerte, suela antideslizante	PAR	06	SE MODIFICA LA CANTIDAD PASANDO (3) ZAPATOS FORMAL A UN TOTAL DE (6), DE ACUERDO CON OAP No. 002 DE 2024 EMITIDA EL 27 DE MAYO DE 2024, EN EL QUE ESTABLECE LO ASIGNADO AL PERSONAL CIVIL NOMBRADO
5	80111606	**CAMISETA**	CAMISETAS BLANCAS MANGA CORTA ENFERMERIA: para hombres y blusas básicas de tiras para dama camiseta, silueta ajustada importada 100% algodón ring spun jersey re-encogido, alta densidad del tejido para una superficie de impresión más pareja Color blanco	UNIDAD	51	SE AJUSTA LA CANTIDAD DE UNIFORMES DE 57 SE REDUCE A 51 UNIDADES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO DE (1) UN UNIFORME ASITENCIAL POR (1) UNO ADMINISTRATIVO Y ASI MISMO (3) UNIFORMES ASISTENCIALES NO SE REQUIEREN TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE LA INSTITUCION DE DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 31 DE MAYO DE 2024 Y RESOLUCIÓN No. 1196 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024
6	53102400	**CALCETIN UNIFORME ASISTENCIAL**	• Calcetines deportivos de alto rendimiento elaborados en microfibra, mantienen el pie fresco y seco, Diseñados con malla de ventilación, talón y pontera reforzados, máxima duración.	PAR		SE AJUSTA LA CANTIDAD DE UNIFORMES DE 57 SE REDUCE A 51 UNIDADES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO DE (1) UN UNIFORME ASITENCIAL POR (1) UNO

					51	ADMINISTRATIVO Y ASI MISMO (3) UNIFORMES ASISTENCIALES NO SE REQUIEREN TENIENDO EN CUENTA EL RETIRO DE LA INSTITUCION DE DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0613 DEL 31 DE MAYO DE 2024 Y RESOLUCIÓN No.1196 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024

6. Con Radicado N° 33404111 el SP. ALARCON ROJAS FABIAN ANDRES, supervisor de la ACEPTACIÓN OFERTA No. 484-DMMED-2024 solicita a la empresa SOLUCIONES HTL SAS NIT: 900.979.557-7, Representante Legal MIGUEL ANDRÉS RINCÓN CC. No. 1022324849 Bogotá D.C aceptar la modificación de las mencionadas cantidades de uniformes.

7. Con oficio Si Número de fecha 19 de diciembre de 2024, el señor MIGUEL ANDRES RINCON PRIETO, Representante Legal de SOLUCIONES HTL SAS, ACEPTA las modificaciones de cantidades informadas en Radicado N0 33404111

8. De la anterior modificación al Plan de Necesidades se desprende una nueva cantidad de uniformes a adquirir por lo cual la adquisición queda de la siguiente manera:

No	Descripción	Cant.	Unidad	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado
1	UNIFORME PERSONAL ASISTENCIAL	51	UN	120.000,00	6.120.000,00
2	CALZADO TIPO TENNI	51	UN	120.000,00	6.120.000,00
3	TRAJE SASTRE PARA DAMA	6	UN	280.000,00	1.680.000,00
4	ZAPATO FORMAL	6	UN	120.000,00	720.000,00
5	CAMISETA	51	UN	18.000,00	918.000,00
6	CALCETIN UNIFORME ASISTENCIAL	51	UN	16.000,00	816.000,00
	VALOR TOTAL				**16.374.000,00**

Para todos los efectos el valor total del contrato incluye todos los Impuestos, valor que incluye tributos, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato; este valor se entiendo como global y fijo.

CONCEPTO JURIDICO

Con el fin de resolver la solicitud de reducción del contrato principal, elevada por el supervisor del contrato, sea lo primero indicar que en los términos del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, la modificación contractual es un mecanismo o medio de los que puede utilizar la Entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual; la citada disposición normativa establece: "Artículo 14°.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley (..)." "Las razones expuestas, por las cuales se solicita la prórroga de la aceptación de oferta obedecen a situaciones adicionales necesarias para el desplazamiento del personal militar para el cumplimiento de la misión.

Por otro lado es importante señalar lo mencionado en el concepto del 13 de agosto de 2009 por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Así las cosas, este comité indica que es viable realizar la prorroga en aras de dar cumplimiento al objeto contractual

Con base en lo anterior, el contrato es un acuerdo de voluntades y están facultados legalmente para introducir modificaciones que no estén contrarias a ley, por lo anterior al existir un acuerdo de voluntades y verificando que se pretende brindar con ese dinero de la reducción, una ampliación a diferentes contratos que se requieren aumentar el recurso para continuar con la prestación del servicio, por esto es **jurídicamente** viable la realización de ajuste presupuestal de reducción, indicando que se recomienda para próximas oportunidades realizar un estudio de oportunidad de servicio y atención con la finalidad de no realizar contratos con presupuestos superiores a los cuales que se puedan ejecutar.

Cordialmente:

PS. SEBASTIAN MONSALVE
Asesor Jurídico